1. **ACTA No. 09**
2. **LUGAR: DIRECCIÓN GENERAL** 3. **FECHA: 30 DE JUNIO DE 2026** 4. **HORA : 5:45 P.M.**
5. **OBJETIVOS: CITACIÓN COMITÉ CONTRATACIÓN - JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA – SOFTWARE NÓMINA USPEC**
6. **TEMAS TRATADOS**

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitud de autorización tratamiento de datos personales para grabar el presente comité a efectos únicamente de elaborar el acta.
2. Verificación de los asistentes.
3. Aprobación justificación contratación directa – SOFTWARE NÓMINA USPEC

DESARROLLO

1. Solicitud de autorización tratamiento de datos personales para grabar el presente comité a efectos únicamente de elaborar el acta.

Se aprueba por la totalidad de los asistentes la grabación del presente comité a efectos de elaborar el acta del mismo.

Convocatoria:

Se realizó la convocatoria al Comité de Contratación de manera virtual para para la aprobación de la justificación para una contratación directa para suscribir un Contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto es:

"CONTRATAR EL SERVICIO DE SOFTWARE HUMANO - NÓMINA USPEC".

2. VERIFICACIÓN DE LOS ASISTENTES:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN:

DIRECTOR GENERAL (E) – FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ
DIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL – FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E) – ISABEL CRISTINA DÍAZ ALZATE
DIRECTOR DE LOGÍSTICA – RAFAEL ALFONSO SANGUINO CANEVA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA – RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA (E) – FABIÁN ALBERTO BELTRAN MEJÍA

- COORDINADORA GRUPO PRECONTRACTUAL (QUIEN EJERCE LA SECRETARÍA TÉCNICA) - ALBELY TOVAR GONZÁLEZ

1. ACTA No. 09

2. LUGAR: DIRECCIÓN GENERAL
3. FECHA: 30 DE JUNIO DE 2026
4. HORA : 5:45 P.M.

INVITADOS:

GERMAN HEBERTO GAITÁN RENGIFO - JEFE OFICINA CONTROL INTERNO
IMELDA MUÑOZ MANCIPE – JEFE OFICINA DE TECNOLOGÍA
ALVARO CAMARGO BARBOSA – ANALISTA DE SISTEMAS - OTEC
CRISTIAN LEONARDO GONZALEZ JAIMES – ABOGADO CONTRATISTA DIGECO

Se deja constancia que la Directora Administrativa y Financiera (e) por ser el área generadora de la necesidad tiene voz y no voto en el presente Comité.

De igual manera se deja constancia que el Director de Logística fue citado al presente Comité, pero no asistió, ni allegó excusa.

Una vez realizada la convocatoria a la presente sesión se constata que existe quórum reglamentario para deliberar.

3. Aprobar la justificación para una contratación directa para suscribir un Contrato de Prestación de Servicios.

OBJETO DEL PROCESO:

"CONTRATAR EL SERVICIO DE SOFTWARE HUMANO - NÓMINA USPEC".

CONTRATISTA:

Sociedad SOPORTE LÓGICO S.A.S, identificada con NIT. 800.187.672-4, representada legalmente por DIEGO ARMANDO SANTACRUZ BENAVIDES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.072.755.

VALOR:

El valor estimado para la presente contratación será por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE PESOS ($64.034.115,00) M/CTE servicio excluido de IVA.

Este valor incluye los demás impuestos, tasas y contribuciones necesarios para la presentación de la oferta y la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del Contrato, (Servicio excluido de IVA).

1. ACTA No. 09

2. LUGAR: DIRECCIÓN GENERAL
3. FECHA: 30 DE JUNIO DE 2026
4. HORA : 5:45 P.M.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:

La presente contratación, cuenta con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 42526 de fecha 22 de junio de 2026, emitido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la USPEC, por un valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE PESOS ($64.034.115,00) M/CTE, con el rubro presupuestal A-02-02-02-008-004, servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información.

FUNDAMENTOS

Se realiza la exposición por parte del Abogado de la Dirección de Gestión Contractual:

De acuerdo con la necesidad presentada por la Dirección Administrativa y Financiera, a través de la Subdirección Administrativa, y la Oficina de Tecnología, se requiere contratar un software que permita administrar de forma sistematizada, oportuna y veraz el proceso de liquidación de nómina, aplicable al régimen salarial y prestacional establecido para las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional de las cuales hace parte esta entidad. El objetivo principal que debe cumplir esta herramienta tecnológica es realizar la liquidación de nómina del personal de planta, de acuerdo con las novedades que se generen, ajustado a la normatividad vigente aplicable al régimen laboral de la entidad, en un periodo de tiempo que para efectos de la USPEC es mensual.

Este sistema se implementó en la Unidad por ser el mismo utilizado en el INPEC, ya que conserva la información laboral histórica de los funcionarios que, procedentes de dicha entidad, fueron incorporados a la planta de personal de la USPEC.

Actualmente, la liquidación de nómina se apoya en los módulos de Administración y seguridad, Planta y Personal, Compensación y laborales, Salud y Seguridad, y Estructura Organizacional. Como funciones adicionales pendientes de implementar se contemplan el manejo de incapacidades y recobros dentro de Salud y Seguridad, el módulo completo de Estructura Organizacional, el esquema de contratistas, los viáticos, los trámites en línea, y el manejo de incapacidades en sus componentes de recobros, libranzas y vacaciones.

La necesidad se justifica en primer lugar, la estabilidad de la solución: el software lleva catorce años operando con resultados confiables, se ha adaptado a los rubros propios de la liquidación de nómina en entidades del Estado y cuenta con el aval del Ministerio de Hacienda, permite la integración con el Sistema de Información Financiera del Estado (SIIF Nación) evitando duplicidad de datos, y se respalda en un soporte técnico oportuno que reduce el riesgo de incidencias de seguridad y los tiempos de atención. En segundo lugar, se desaconseja una migración de datos por tratarse de un proceso complejo y costoso, con riesgo de pérdida o inconsistencia de la información, que demandaría inversión adicional en tiempo, recursos humanos y herramientas especializadas, generaría

interrupciones en la operación normal durante la transición, y supondría una curva de aprendizaje que afectaría la productividad de los usuarios.

Finalmente, la antigüedad del sistema dentro de la empresa constituye una ventaja, pues los usuarios poseen un conocimiento amplio del software que reduce errores, existe documentación completa y actualizada que facilita la capacitación y resolución de dudas, y los procesos internos ya se han optimizado en torno a esta herramienta, garantizando eficiencia en la gestión de la nómina.

Conforme a lo anterior y en atención a lo señalado por la Dirección Administrativa y Financiera y la Oficina de Tecnología, siendo estas Dependencias, las encargadas de administrar el software y conforme a los planteamientos señalados, estiman conveniente celebrar un contrato de Prestación de Servicios con la Sociedad SOPORTE LÓGICO S.A.S., identificada con NIT No. 800.187.672-4, representada legalmente por DIEGO ARMANDO SANTACRUZ BENAVIDES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.072.755, por lo tanto, se recibió propuesta comercial de fecha 22 de junio de 2025 por parte de esta empresa, la cual fue verificada por la Dirección Administrativa y Financiera – Oficina de Tecnología, determinando que cumple con las características técnicas, jurídicas y económicas requeridas para satisfacer las necesidades de la entidad.

Además de existir la justificación de orden legal para realizar la contratación, del análisis de la necesidad, el objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo, se hace necesario suscribir un contrato de prestación de servicios con la Sociedad SOPORTE LÓGICO S.A.S., cuyo objeto permita a la USPEC obtener el servicio del Software Humano para la liquidación, gestión y pago de la nómina de los funcionarios de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Sumado a la justificación técnica, económica y jurídica realizada por la Dirección Administrativa y Financiera y la Oficina de Tecnología a través de la cual indica que el software o soporte lógico titulado "HUMANO: SISTEMA DE INFORMACION PARA LA GESTION DEL RECURSO HUMANO" adquirido por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, es de propiedad de la sociedad SOPORTE LÓGICO S.A.S., quien, es el titular de los "Derechos de Autor" sobre el software denominado HUMANO®, tal como consta en el Certificado de Registro de Soporte Lógico expedido el día 22 de noviembre de 1999 por el Jefe de la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos en el Libro 13, Tomo 5, Partida 429 y la certificación expedida por los señores Germán Orlando Ramos Calderón y Lucas Oswaldo Arteaga Ojeda, por medio de la cual autorizan EXCLUSIVAMENTE a Soporte Lógico SAS identificada con NIT. 800.187.672-4, para adelantar contratos de instalación, actualización y asesoría sobre el software HUMANO®.

En tal sentido, se considera que el procedimiento de contratación adecuado para la adquisición del servicio de soporte, actualización y mantenimiento del software Humano®, es el de la Contratación Directa cuya causal se encuentra enmarcada en la no existencia de pluralidad de oferentes en el mercado, siendo este el Proveedor Exclusivo del

1. ACTA No. 09

2. LUGAR: DIRECCIÓN GENERAL
3. FECHA: 30 DE JUNIO DE 2026
4. HORA : 5:45 P.M.

SOFTWARE HUMANO®, de conformidad con lo normado en el artículo 2, numeral 4, litera g de la Ley 1150 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que disponen:

"Ley 1150 de 2011:
ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(…)
4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
(…)
g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;

Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

En virtud a lo anterior, las dependencias antes mencionadas, como encargadas en el marco de sus competencias de elaborar estudios para la selección y adquisición de los bienes y servicios para el funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, estimaron conveniente celebrar un Contrato de Prestación de Servicios con la Sociedad SOPORTE LÓGICO S.A.S., identificada con NIT No. 800.187.672-4, representada legalmente por DIEGO ARMANDO SANTACRUZ BENAVIDES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.072.755, por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE PESOS ($64.034.115,00) M/CTE servicio excluido de IVA. Este valor incluye los demás impuestos, tasas y contribuciones necesarios para la presentación de la oferta y la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del Contrato, (Servicio excluido de IVA), por lo tanto, realizaron la verificación de la propuesta comercial presentada, así como los soportes allegados y determinaron que cumple con las características técnicas, jurídicas y económicas requeridas para satisfacer la necesidad de la entidad.

Una vez culminada la intervención por parte del Abogado de la Dirección de Gestión Contractual, de conformidad con los soportes allegados por la Dirección Administrativa y Financiera – Subdirección Administrativa y la Oficina de Tecnología, donde se describe la necesidad de la Entidad, la naturaleza jurídica del contrato, y los pormenores técnicos, financieros y jurídicos del objeto a contratar, se continúa con el orden del día y se solicita a los integrantes del Comité de Contratación manifestar si tienen alguna duda, pregunta o inquietud frente a lo expuesto, para lo cual, el Dr German Heberto Gaitán Rengifo Jefe

de la Oficina de Control Interno pregunta: La primera, ¿cuál es el valor de ese contrato actualmente y cuál era el del año pasado?.

Se solicita al área generadora de la necesidad que dé respuesta, quienes no tienen al dato a la mano, se verifica por la Dirección de Gestión Contractual en los archivos que reposan en la entidad y se indica:

- El actual se va a contratar por valor de ($64.034.115 y el anterior estaba por ciento $119.000.000 millones de pesos. El valor del año anterior corresponde al año completo y para esta vigencia son cinco meses y medio.

El Dr German Heberto Gaitán Rengifo Jefe de la Oficina de Control Interno pregunta el valor que subió de un año al otro y se responde que, de acuerdo al estudio y a la oferta, solamente subió el IPC, pero desde la Dirección de Gestión Contractual se solicita al área generadora de la necesidad que confirme.

El Dr German Heberto Gaitán Rengifo Jefe de la Oficina de Control Interno realiza un cálculo aproximado mencionando que el incremento es del 17% y manifiesta que si ¿es razonable ese incremento del 17% cuando está hablando del IPC? Es decir, ¿cuál es la razón de incrementar un 17%? Entonces, en ese caso, cuál es la razón para que se suba el 17% el software?, se solicita al área generadora de la necesidad dar respuesta.

-Interviene la Ing. Imelda Muñoz Mancipe Jefe de la Oficina de Tecnología manifiesta que ahí hay un punto importante, que es, que aparte del tema de contratar los servicios de nómina de liquidación, hay un incremento por unos servicios conexos de tecnología que tiene que ver con la integración del directorio activo y las integraciones que se tienen que hacer con los otros aplicativos, que esos fueron contemplados dentro del nuevo estudio.

- El Dr German Heberto Gaitán Rengifo Jefe de la Oficina de Control Interno manifiesta que la otra pregunta tiene que ver con una serie de módulos. ¿El año pasado tenía los mismos módulos?

- La Ing. Imelda Muñoz Mancipe Jefe de la Oficina de Tecnología señala que desde la oficina de tecnología se tiene entendido que esos módulos siempre se han adquirido con la contratación, pero debe establecer con el área operativa funcional, que es el grupo de administración de personal, si esos módulos los han utilizado, pero durante la trazabilidad de la contratación que se ha realizado, esos módulos siempre se han contratado. En el entendido que esos módulos, permiten la operación de todo el tema de la liquidación y prestaciones que se tienen que cumplir para la liquidación denominada los empleados de la entidad.

- El Dr German Heberto Gaitán Rengifo Jefe de la Oficina de Control Interno solicita a la persona que estaba haciendo la presentación en relación con los módulos que todavía no

están activos o no están completos, por favor se los puede repita nuevamente, ya que mencionó más o menos unos cinco módulos que todavía no están activos, que están pendientes.

- Cristian Leonardo Gonzalez Jaimes Abogado contratista de DIGECO responde según la necesidad presentada, dice, las funciones adicionales a implementar son las siguientes, salud y seguridad, que incluye estructura organizacional, esquema contratistas, viáticos y trámites en línea, que incluye cuatro aspectos, que son manejo de capacidades, recobros, libranzas y vacaciones.

- El Dr German Heberto Gaitán Rengifo Jefe de la Oficina de Control Interno manifiesta, que entonces, esos módulos están pendientes de activación o de funcionamiento, eso mismo se viene contratando, ya hace años, deja claro que según las respuestas que se están dando, al parecer se viene pagando un software hace años con unos módulos que no están funcionando, ya que al parecer todos estos módulos, según lo que estaba comentando la ingeniera Imelda, todos venían ya desde contratos anteriores, y estamos viendo que hay varios módulos que todavía no están activados, eso significa que la entidad no le está prestando la debida diligencia al tema, el proveedor no está cumpliendo y al fin y al cabo, se está pagando un software que no se está usando como debe ser de acuerdo a sus módulos. Por el otro lado, también la observación que realiza es que para futuros procesos, que se viene presentando lo que se viene presentando en algunos comités del año pasado, en donde hacen convocatoria sobre el tiempo y no queda tiempo a ninguno de los que conforman el comité para poder verificar los documentos que están pasando y lo que se va a contratar, pues lógicamente a la oficina de control interno tampoco le queda tiempo, ya que la convocatoria llegó a las 5:35 p.m., entonces acaba de abrir los archivos, y de manera rápida, es lo que puede observar y lo que puedo extraer sin hacer análisis profundo. Entonces, que también queda en el acta la observación en relación con el la planeación de la contratación, que no es de buena práctica que se haga donde llene la información sobre el tiempo.

- Albely Tovar González – Coordinadora Grupo Precontractual manifiesta y deja constancia y claridad que respecto de la citación del Comité a la hora señalada es responsabilidad del área gestora de la necesidad ya que la solicitud de contratación con toda la documentación se recibió al finalizar el día casi sobre las 4:00 p.m., entonces, por ese motivo se realizó la citación al Comité de esa manera. Estos temas ya realmente se deben tratar desde la Dirección General y cada una de las Direcciones para que radiquen con tiempo los procesos y no nos ocurra esto.

- El Dr German Heberto Gaitán Rengifo Jefe de la Oficina de Control Interno señala que es un tema que tiene que ver con planeación transversal.

Continuando con el orden del día, se procede a realizar la votación por parte de los miembros del Comité de Contratación, una vez expuestos los argumentos conforme a los

1. ACTA No. 09

2. LUGAR: DIRECCIÓN GENERAL
3. FECHA: 30 DE JUNIO DE 2026
4. HORA : 5:45 P.M.

soportes remitidos por parte de la Dirección Administrativa y Financiera – Subdirección Administrativa y la Oficina de Tecnología en el marco de sus funciones, respecto de los fundamentos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, esto, en el siguiente orden:

- DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E) – ISABEL CRISTINA DÍAZ ALZATE

 CUENTA CON VOZ PERO NO CON VOTO

- DIRECTOR DE LOGÍSTICA – RAFAEL ALFONSO SANGUINO CANEVA

 NO SE PRESENTA EN LA SESION.

- DIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL – FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ

 Positivo aprobando.

 DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA – RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA

 Positivo aprobando.

- JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA (E) – FABIÁN ALBERTO BELTRAN MEJÍA

 NO RESPONDE

Teniendo en cuenta que no existe quorum al momento de realizar la votación se procede a suspender el Comité y la invitación actualizada se remitirá a los correos electrónicos.

CITACIÓN COMITÉ CONTRATACIÓN - JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA – SOFTWARE NÓMINA USPEC 01 DE JULIO 2026

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitud de autorización tratamiento de datos personales para grabar el presente comité a efectos únicamente de elaborar el acta.
2. Verificación de los asistentes.
3. Aprobación justificación contratación directa – SOFTWARE NÓMINA USPEC

DESARROLLO

1. Solicitud de autorización tratamiento de datos personales para grabar el presente comité a efectos únicamente de elaborar el acta.

1. ACTA No. 09

2. LUGAR: DIRECCIÓN GENERAL
3. FECHA: 30 DE JUNIO DE 2026
4. HORA : 5:45 P.M.

Se aprueba por la totalidad de los asistentes la grabación del presente comité a efectos de elaborar el acta del mismo.

Convocatoria:

Se realizó la convocatoria al Comité de Contratación de manera virtual para para la aprobación de la justificación para una contratación directa para suscribir un Contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto es:

"CONTRATAR EL SERVICIO DE SOFTWARE HUMANO - NÓMINA USPEC".

2. VERIFICACIÓN DE LOS ASISTENTES:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN:

DIRECTOR GENERAL (E) – FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ
DIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL – FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E) – ISABEL CRISTINA DÍAZ ALZATE
DIRECTOR DE LOGÍSTICA – RAFAEL ALFONSO SANGUINO CANEVA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA – RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA (E) – FABIÁN ALBERTO BELTRAN MEJÍA

- COORDINADORA GRUPO PRECONTRACTUAL (QUIEN EJERCE LA SECRETARÍA TÉCNICA) - ALBELY TOVAR GONZÁLEZ

INVITADOS:

GERMAN HEBERTO GAITÁN RENGIFO - JEFE OFICINA CONTROL INTERNO
IMELDA MUÑOZ MANCIPE – JEFE OFICINA DE TECNOLOGÍA
ALVARO CAMARGO BARBOSA – ANALISTA DE SISTEMAS - OTEC
CRISTIAN LEONARDO GONZALEZ JAIMES – ABOGADO CONTRATISTA DIGECO

Una vez realizada la convocatoria a la presente sesión se constata que existe quórum reglamentario para deliberar.

Se continúa con el orden del día, de conformidad a la última sesión y se hace el llamado al JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA (E) – FABIÁN ALBERTO BELTRAN MEJÍA, quien manifiesta que aprueba la presente contratación, de acuerdo a los argumentos expuestos y soportes allegados.

1. ACTA No. 09

2. LUGAR: DIRECCIÓN GENERAL
3. FECHA: 30 DE JUNIO DE 2026
4. HORA : 5:45 P.M.

El Dr Germán Heberto Gaitán Rengifo - Jefe Oficina Control Interno, solicita el uso de la palabra para mencionar dos temas adicionales, donde manifiesta:

- Haciendo alusión a las observaciones que estaba realizando ayer en relación con los temas que solicité que quedaran en el acta, hay dos temas: El primero tiene que ver con que, teniendo en cuenta las demoras y las premuras para poder sacar el contrato según la respuesta que ayer daba Albely, el tema de la demora tuvo que ver con la tardía entrega de información por parte del requirente. Entonces, la pregunta es, ¿qué tanta gestión realizó la oficina de Gestión Contractual en relación con advertencias sobre el riesgo de esta demora en la entrega de información? para poder sacarle con oportunidad este contrato.

 Albely Tovar González – Coordinadora Grupo Precontractual manifiesta que al respecto, una vez se recibió la documentación por parte del área gestora de la necesidad a través del correo electrónico, se realizaron las respectivas observaciones, lo primero fue solicitar al área la documentación que hacía falta para poder realizar la revisión completa del expediente, y segundo, también por correo electrónico dejamos la trazabilidad de que se debían remitir con el suficiente tiempo los documentos para poder gestionar todo el trámite que conlleva la contratación de los procesos.

- Dr Germán Heberto Gaitán Rengifo - Jefe Oficina Control Interno, pero esta esta se realizó una vez se recibió, pero como en media preventiva hubo alguna advertencia en relación con el acercamiento que se tenía, la renovación o la revisión de información ya fuera para renovación o para otro contrato?.

 Albely Tovar González – Coordinadora Grupo Precontractual: se realizan las mesas de trabajo por parte de la Dirección General cuando se revisa el plan anual de adquisiciones, y se genera la novedad a las áreas para que radiquen con oportunidad los documentos de la entidad. Adicional, se tienen lineamientos generados desde la Dirección de Gestión contractual, donde se insta a todas las Dependencias para que radiquen con el suficiente tiempo todas las solicitudes, incluso se establecen términos para poder realizar la revisión integral y oportuna de todos los procesos.

- Dr Germán Heberto Gaitán Rengifo - Jefe Oficina Control Interno: deja muy clara la observación de que este tipo de demoras lo único que lleva es a una decisión de tener que seguir contratando el mismo proveedor, que si bien es cierto, con el que se viene trabajando hace mucho rato, seguramente hay muchos más oferentes de este tipo de proveedores de tecnología, es importante que la Administración con el tiempo suficiente, no con una o dos semanas, sino con meses de anticipación, pueda revisar qué tantos otros oferentes pueden de alguna manera proveer ese tipo de soluciones tecnológicas y qué tantos beneficios pueden haber frente a la actual solución tecnológica. Entonces, como

observación, se deja el tema porque no se tuvo el suficiente tiempo para que se pudiera haber observado otro tipo de proveedores de tecnología.

Albely Tovar González – Coordinadora Grupo Precontractual: Respecto de esto, los documentos y soportes allegados es por ser un proveedor exclusivo, en el mercado no tendríamos el proveedor que nos contrate este servicio, de igual manera, para dar clarida se otorga el uso de la palabra a la Dra. Isabel, Directora Administrativa y Financiera (e), por ser los generadores de la necesidad:

- Dra Isabel Cristina Días Alzate, Directora Administrativa y Financiera (e): Primero informar, que se encuentra en compañía con la Ing. Imelda como responsables de este proceso en particular. Al respecto a hacer dos o tres precisiones que manifestaba el Dr Germán, incluso desde la reunión del día de ayer, en la que le fue imposible generar la intervención, debido a que se encontraba camino a casa y no era posible poder ahí acceder a la información con más a detalle. Él Dr Germán manifestaba una situación frente al tema del valor del contrato, aaclara que el contrato del año pasado tuvo un valor de enero a diciembre de ciento once millones de pesos para un valor mensual de diez millones ochocientos dieciocho mil pesos. Debido a que se iniciaba en enero ley de garantías para todo tipo de contratación directa, se solicitó una autorización de vigencias futuras desde el año pasado, y se realizó un proceso de adición y prórroga por valor de cincuenta y nueve millones quinientos sesenta y cinco mil pesos, contrato que tuvo vigencia hasta el treinta de este mes.

 Efectivamente, como lo manifiesta la Dra Albely, desde el área gestora de la necesidad y en compañía de tecnología se radicó el proceso el día 24 de junio, y esto debido también a que, finalmente, se tenía contrato hasta el 30 y se debía realizar la solicitud nuevamente una vez finalizara ley de garantías para poder volver a realizar esta contratación directa que se ha venido teniendo en la entidad desde el momento en el que se creó la misma.

 Este programa lo adoptó la entidad, porque era el programa con el que efectivamente se trabajaba en el INPEC y es el que ha tenido todo el histórico del proceso de liquidación de nómina y demás. Si bien es cierto, que finalmente pueden existir muchos otros proveedores que puedan garantizar esta necesidad para nosotros generar una transición de este tipo, que obviamente se puede hacer y lo hemos venido conversando con tecnología; por eso en esta ocasión reforzamos el proceso también en otras condiciones tecnológicas adicionales, porque hemos venido trabajando con el proveedor en algunas fallas que hemos evidenciado desde el área.

 Se establecieron por ejemplo, acuerdos de niveles de servicio, ANS y otras mejoras tecnológicas que vimos necesarias con el fin de mejorar el proceso de liquidación de nómina; solicitamos también, por ejemplo, una integración con el directorio activo de la entidad, una integración con el nuevo gestor documental, una integración también con el sistema información adicional y si verificamos el proceso que radicamos en este momento

es por valor mes de once millones seiscientos cuarenta y dos mil pesos, tiene un aumento de alrededor de un millón de pesos para lo que nosotros también le estamos solicitando mejoras tecnológicas en el aplicativo. Después de este proceso en el que le hicimos mejoras tecnológicas, ANS, migración, etcétera, pues, desde el área evaluamos seguir con este proveedor, o si se hace necesario hacer un una migración o un tránsito a otro proveedor.

Hoy el proveedor viene prestando el servicio en la entidad desde el momento que se creó, tiene toda nuestra información y para hacer un salto a otro proveedor debemos generar también todo un proceso de migración. Por eso hoy no lo podemos hacer, pero incluimos en el nuevo proceso muchas mejoras tecnológicas que nos va a permitir garantizar toda la efectividad que se requiere en el proceso de nómina. Sin embargo, hoy tenemos un grupo de profesionales que viene trabajando con el proveedor en mejorar también todas las parametrizaciones que el sistema requiere.

Esto es finalmente lo que quiero manifestar frente a las dudas que tiene el Dr Germán, y sé que es con base en la auditoría que se realiza también desde la oficina de control interno, nos va a permitir generar todas las mejoras posibles al proceso de nómina, que lo hemos venido realizando y que con este nuevo proceso, justamente, con las mejoras tecnológicas incluidas en el estudio previo se va a evidenciar.

- Dr Germán Heberto Gaitán Rengifo - Jefe Oficina Control Interno: Con la respuesta que está dando igual, de alguna manera, parte de la respuesta de la segunda pregunta que voy a hacer. Que también lo que usted comenta, de alguna manera, por ahí se escribe que es proveedor único, pero sabemos que de eso aquí hay muchísimos proveedores. La segunda pregunta tiene que ver precisamente con esas fallas que viene presentando el software, porque es que resulta que dentro de los estudios previos, aquí se habla de la estabilidad de la solución, en donde se dice del historial, de la adaptación de las necesidades, de la integración, de soporte confiable, etcétera. De alguna manera se dan las bondades del software. Sin embargo, pues, precisamente la doctora Isabel le estaba hablando de unas debilidades que presenta el software y que incluso fueron precisamente en este mes de junio, digamos requerido al proveedor por parte del supervisor del contrato, en donde se evidencian varias fallas y se está conminando al proveedor precisamente para que ajuste esas fallas.

 Manifiesta que la pregunta, creo que en parte está respondida, pero quisiera saber qué pasó con todas esos requerimientos que se le hicieron al proveedor en relación con todas estas fallas que se vienen presentando, cuáles fueron los compromisos del proveedor para que estos temas no se presente, y la prestación del servicio sea la más idónea posible.

- Dra Isabel Cristina Días Alzate, Directora Administrativa y Financiera (e): venimos trabajando en conjunto con tecnología y con el proveedor, pero finalmente todo sistema tecnológico, puede sufrir este tipo de asuntos. Hoy venimos trabajando con ellos en el

1.	**ACTA No. 09**
2.	**LUGAR: DIRECCIÓN GENERAL**
3.	**FECHA: 30 DE JUNIO DE 2026**
4.	**HORA : 5:45 P.M.**

ajuste de las formulaciones del aplicativo, y estamos en un ciclo de pruebas para la aprobación por parte de la entidad de todas las mejoras y todas las parametrizaciones, hoy se viene liquidando sin problema todo el tema de la nómina, de las incapacidades y demás, pero de acuerdo a la norma se va ajustando, la situación mes se va movilizando, la norma va cambiando, y se está trabajando para finalmente terminar de realizar todos los datos, justamente en las formulaciones. Se presentan casos particulares, pero no es impedimento para no volver a contratar y para no continuar con el proceso y justamente son las mejoras que debemos y que venimos realizando en el proceso.

Finalmente, una vez escuchadas las inquietudes y resueltas las mismas se hace el llamado al Director General (e), Dr. FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ, para que una vez surtida la sesión y escuchada la exposición de los argumentos generados por la Dirección Administrativa y Financiera – Subdirección Administrativa y la Oficina de Tecnología en el marco de sus funciones y los votos que profiere el Comité de Contratación, se pronuncie para proceder con la suscripción del contrato señalado, quien se acoge a la recomendación a efectos de la suscribir un contrato de Prestación de Servicios bajo la modalidad de contratación directa, en los términos señalados.

Para tal efecto, al correo electrónico se remitió: Memorando de solicitud, Estudios Previos, oferta económica, cédula RL, Cámara de Comercio, derechos de autor, resolución de justificación, CDP.

La presente acta, así como los correos electrónicos y sus anexos, reposarán en el expediente contractual en la plataforma SECOP II y constituyen el soporte de aprobación por parte del Comité de Contratación.

Una vez culminada la exposición y aprobación, se continúa el orden del día y se procede a continuar con la convocatoria para aprobar la suscripción de una contratación directa para suscribir un contrato de arrendamiento para la sede de la USPEC.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de los asistentes.
2. Aprobación justificación contratación directa – SOFTWARE NÓMINA USPEC

DESARROLLO

Convocatoria:

Se realizó la convocatoria al Comité de Contratación de manera virtual para para la aprobación de la justificación para una contratación directa para suscribir un Contrato de Arrendamiento, cuyo objeto es:

1. ACTA No. 09

2. LUGAR: DIRECCIÓN GENERAL
3. FECHA: 30 DE JUNIO DE 2026
4. HORA : 5:45 P.M.

"CONTRATAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO EL USO Y EL GOCE DE UN INMUEBLE (EDIFICIO) UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, SOMETIDO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, LAS ÁREAS DEBEN ESTAR COMPLETAMENTE DOTADAS (MOBILIARIO DE OFICINA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SEGUN LAS NECESIDADES PLANTEADAS POR LA ENTIDAD , SERVICIO TECNOLÓGICO-VOZ Y DATOS, CCTV, PARQUEADEROS Y DEMÁS EQUIPAMIENTOS, SERVICIOS ANEXOS NECESARIOS Y REGLAMENTARIOS) PARA EL USO EXCLUSIVO Y FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC".

1. VERIFICACIÓN DE LOS ASISTENTES:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN:

DIRECTOR GENERAL (E) – FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ
DIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL – FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E) – ISABEL CRISTINA DÍAZ ALZATE
DIRECTOR DE LOGÍSTICA – RAFAEL ALFONSO SANGUINO CANEVA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA – RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA (E) – FABIÁN ALBERTO BELTRAN MEJÍA

- COORDINADORA GRUPO PRECONTRACTUAL (QUIEN EJERCE LA SECRETARÍA TÉCNICA) - ALBELY TOVAR GONZÁLEZ

INVITADOS:

GERMAN HEBERTO GAITÁN RENGIFO - JEFE OFICINA CONTROL INTERNO
FRANCISCO GABRIEL ANGULO ANGULO – Coordinador (e) Grupo Administrativo
KAREN RAMIREZ LEYTON – ABOGADO CONTRATISTA DIGECO

Se deja constancia que la Directora Administrativa y Financiera (e) por ser el área generadora de la necesidad tiene voz y no voto en el presente Comité.

Una vez realizada la convocatoria a la presente sesión se constata que existe quórum reglamentario para deliberar.

2. Aprobar la justificación para una contratación directa para suscribir un Contrato de Arrendamiento a través de la modalidad de Contratación Directa.

1. **ACTA No. 09**

2. **LUGAR: DIRECCIÓN GENERAL**
3. **FECHA: 30 DE JUNIO DE 2026**
4. **HORA : 5:45 P.M.**

OBJETO DEL PROCESO:

"CONTRATAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO EL USO Y EL GOCE DE UN INMUEBLE (EDIFICIO) UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, SOMETIDO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, LAS ÁREAS DEBEN ESTAR COMPLETAMENTE DOTADAS (MOBILIARIO DE OFICINA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SEGUN LAS NECESIDADES PLANTEADAS POR LA ENTIDAD , SERVICIO TECNOLÓGICO-VOZ Y DATOS, CCTV, PARQUEADEROS Y DEMÁS EQUIPAMIENTOS, SERVICIOS ANEXOS NECESARIOS Y REGLAMENTARIOS) PARA EL USO EXCLUSIVO Y FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC".

CONTRATISTA:

FAMOC DEPANEL S.A.S., identificada con NIT. 860.033.419-4, cuyo Representante Legal Suplente es MARISOL SUAREZ VILLANUEVA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.081.458.

VALOR:

El Presupuesto Oficial Estimado (POE), para esta contratación asignado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, para la ejecución del contrato es por valor de MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($1.767.007.368,00) M/CTE, el canon de arrendamiento incluye la cuota de administración ordinaria, junto con bienes destinados y adheridos al inmueble incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación y además y demás tributos en que deba incurrir el contratista para la celebración, ejecución y liquidación del contrato ofrecido; durante la ejecución del contrato, el oferente no podrá presentar reclamaciones o ajustes por estos conceptos u otros que sean o hayan sido previsibles al momento de la presentación de la oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, para los trámites y ajustes presupuestales pertinentes, el valor del canon deberá ser ajustado de acuerdo con el incremento oficial al IPC que se determine por parte del Gobierno Nacional, siempre que, por parte del ARRENDATARIO, se hubiesen ocupado las áreas por doce (12) meses ocupación del inmueble de manera ininterrumpida, y, para la USPEC será a partir del diecinueve (19) de diciembre del 2026 siempre que su intención sea continuar en las áreas.

1. ACTA No. 09

2. LUGAR: DIRECCIÓN GENERAL
3. FECHA: 30 DE JUNIO DE 2026
4. HORA : 5:45 P.M.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:

El presupuesto oficial estimado será con cargo al certificado de disponibilidad Presupuestal 35426 de fecha 08 de abril de 2026 emitido por la Coordinadora Grupo de Presupuesto de la USPEC, por valor de DOS MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ($2.211.085.167.00) M/CTE, con el rubro presupuestal A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS.

Nota: El valor amparado mediante el CDP es superior al Presupuesto Oficial Estimado (POE) determinado para el proceso que corresponde a una apropiación presupuestal máxima que garantiza la disponibilidad de recursos para atender eventuales ajustes derivados de la estructuración definitiva del proceso, negociaciones contractuales, ampliaciones de área requeridas o cualquier otra necesidad asociada al objeto contractual, sin que ello implique necesariamente que la totalidad de los recursos serán comprometidos.

FUNDAMENTOS

Se realiza la exposición por parte del Abogado de la Dirección de Gestión Contractual:

La Unidad tiene como misión contribuir al mejoramiento del Sistema Penitenciario y Carcelario a través de la eficiente prestación de servicios, suministro de bienes e infraestructura requerida para su adecuado funcionamiento.

Según el artículo 24 del Decreto 4150 del 03 de noviembre de 2011. La Dirección Administrativa y Financiera, entre otras tiene las siguientes funciones:

"Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionados con los asuntos financieros, servicios administrativos y gestión documental.

Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la entidad".

La Subdirección Administrativa, de acuerdo al artículo 25 del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, tiene entre sus funciones la de elaborar los estudios de conveniencia y oportunidad para atender los requerimientos de bienes y servicios de funcionamiento para la gestión de la Unidad.

1. **ACTA No. 09**

2. **LUGAR: DIRECCIÓN GENERAL**
3. **FECHA: 30 DE JUNIO DE 2026**
4. **HORA : 5:45 P.M.**

Justificación técnica

En cumplimiento de esta misión la Unidad Servicios Penitenciarios y Carcelarios debe adelantar el proceso para contratar un inmueble (espacio físico) que cumpla todas las condiciones requeridas en la ficha técnica establecida para tal fin.

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.11 dispone que las Entidades Estatales pueden arrendar o alquilar bienes inmuebles siguiendo las reglas allí establecidas, que refieren a los eventos en que las Entidades Estatales actúan como arrendatarias.

Por su parte, el literal i), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales pueden contratar a través de la modalidad de contratación directa el arrendamiento de inmuebles, precepto normativo que no distingue si la Entidad Estatal actúa como arrendataria o arrendadora, razón por la cual, las Entidades Estatales para celebrar un contrato de arrendamiento pueden optar por dicha modalidad de selección, sin importar si tienen el carácter de arrendatarias o arrendadoras.

En esos casos, la Entidad Estatal debe elaborar los estudios y documentos previos, efectuar un estudio del sector que le permita identificar las condiciones en que debe ofrecer el arrendamiento, analizar los Riesgos y establecer las medidas necesarias para garantizar que el principio de selección objetiva sea satisfecho con ocasión de la selección del arrendatario, para lo cual, puede definir procedimientos competitivos que los interesados deban seguir para celebrar la contratación directa con quien ofrezca las mejores condiciones en términos de valor del canon, plazo y condiciones patrimoniales del arrendatario, entre otras.

De acuerdo al plan de adquisiciones para la presente vigencia de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC", para la vigencia 2026, se encuentra registrado el proceso en el mismo, por lo tanto, se adelantará el proceso de contratación directa de arrendamiento de bien inmueble (Pisos 12 y 13 torre 4 y oficina 201 torre 2 Edificio Elemento calle 26 # 69- 76).

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.

1. ACTA No. 09

2. LUGAR: DIRECCIÓN GENERAL
3. FECHA: 30 DE JUNIO DE 2026
4. HORA : 5:45 P.M.

Para el cumplimiento de su objeto misional, es necesario promover, negociar, celebrar, administrar y hacer seguimiento a contratos de asociaciones público-privadas o de concesión, o cualquier tipo de contrato que se suscriba que tengan por objeto la construcción, rehabilitación, mantenimiento, operación y prestación de servicios asociados a la infraestructura carcelaria y penitenciaria, así como adelantar las gestiones necesarias para la ejecución de los proyectos de adquisición, suministro y sostenimiento de los recursos físicos, técnicos y tecnológicos y de infraestructura que sean necesarios para la gestión penitenciaria y carcelaria.

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Conforme a lo anterior, la USPEC requiere de la infraestructura física adecuada para llevar a cabo el cumplimiento eficiente de su misión, razón por la cual se deben adoptar las medidas administrativas y contractuales pertinentes para atender las necesidades del servicio y garantizar la continuidad de la función administrativa.

Actualmente la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, no dispone de espacios propios para los funcionarios y contratistas que le permitan realizar sus funciones; por consiguiente, se requiere contar con un espacio adecuado que permita realizar las actividades propias de la entidad dentro del objeto social de la misma.

El EDIFICIO ELEMENTO – PROPIEDAD HORIZONTAL, se encuentra representado legalmente y es administrado por la empresa FAMOC DEPANEL S.A.S., identificada con NIT No 860.033.419-4, cuyo Representante Legal Suplente es MARISOL SUAREZ VILLANUEVA identificada con cédula de ciudadanía No 52.081.458, quien actuará como Administradora y Representante Legal.

La Dirección Administrativa y Financiera – Subdirección Administrativa – Grupo Administrativo de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, solicitó a la empresa FAMOC DEPANEL S.A.S., cotización del servicio requerido, propuesta que fue enviada para su revisión y aprobación.

Conforme a lo anterior y en atención a lo señalado por la Dirección Administrativa y Financiera – Subdirección Administrativa – Grupo Administrativo y conforme a los planteamientos señalados, estiman conveniente celebrar un contrato de arrendamiento con la sociedad FAMOC DEPANEL S.A.S., identificada con NIT No 860.033.419-4, cuyo Representante Legal Suplente es MARISOL SUAREZ VILLANUEVA identificada con cédula de ciudadanía No 52.081.458, por valor de MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($1.767.007.368,00)

1. ACTA No. 09

2. LUGAR: DIRECCIÓN GENERAL
3. FECHA: 30 DE JUNIO DE 2026
4. HORA : 5:45 P.M.

M/CTE, el canon de arrendamiento incluye la cuota de administración ordinaria, junto con bienes destinados y adheridos al inmueble incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación y además y demás tributos en que deba incurrir el contratista para la celebración, ejecución y liquidación del contrato ofrecido, por lo tanto, se recibió propuesta comercial de fecha 18 de junio de 2026 por parte de esta empresa, la cual fue verificada por la Dirección Administrativa y Financiera – Subdirección Administrativa – Grupo Administrativo, determinando que cumple con las características técnicas, jurídicas y económicas requeridas para satisfacer las necesidades de la entidad.

Además de existir la justificación de orden legal para realizar la contratación, del análisis de la necesidad, el objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo, se hace necesario suscribir un contrato de arrendamiento con la sociedad FAMOC DEPANEL S.A.S., cuyo objeto permita a la USPEC contratar el arrendamiento sede de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC.

Sumado a la justificación técnica, económica y jurídica realizada por la Dirección Administrativa y Financiera – Subdirección Administrativa – Grupo Administrativo, a través de la cual indica que FAMOC DEPANEL S.A.S. se encuentra debidamente facultada y cuenta con las autorizaciones legales, estatutarias y normativas necesarias para el desarrollo, cumplimiento y ejecución del objeto contractual, tal como consta en la certificación de vigencia – contrato de arrendamiento de fecha 26 de junio de 2026.

Teniendo en cuenta lo anterior, se genera la necesidad de contratar el servicio para garantizar la operación y la prestación de todas y cada una de las funciones asignadas en el Decreto 4150 de 2011.

En tal sentido, se considera que el procedimiento de contratación adecuado para el contrato de arrendamiento es el de la Contratación Directa de conformidad con lo normado en el artículo 2, numeral 4, litera i) de la Ley 1150 de 2011, que disponen:

"ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 4 Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles. (…)".

En virtud de lo anterior, la Dirección Administrativa y Financiera – Subdirección Administrativa – Grupo Administrativo, siendo esta la encargada en el marco de sus competencias de elaborar estudios para la selección y adquisición de los bienes y servicios para el funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, estimaron conveniente celebrar un contrato de arrendamiento con la sociedad FAMOC

1. ACTA No. 09

2. LUGAR: DIRECCIÓN GENERAL
3. FECHA: 30 DE JUNIO DE 2026
4. HORA : 5:45 P.M.

DEPANEL S.A.S., identificada con NIT No 860.033.419-4, cuyo Representante Legal Suplente es MARISOL SUAREZ VILLANUEVA identificada con cédula de ciudadanía No 52.081.458, por valor de MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($1.767.007.368,00) M/CTE, el canon de arrendamiento incluye la cuota de administración ordinaria, junto con bienes destinados y adheridos al inmueble incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación y además y demás tributos en que deba incurrir el contratista para la celebración, ejecución y liquidación del contrato ofrecido, por lo tanto, realizaron la verificación de la propuesta comercial presentada, así como los soportes allegados y determinaron que cumple con las características técnicas, jurídicas y económicas requeridas para satisfacer la necesidad de la entidad.

Corresponde a la Dirección de Gestión Contractual de la USPEC, de conformidad con sus competencias funcionales contempladas en el artículo 23 del Decreto 4150 de 2011, "4. Elaborar los actos administrativos y contratos requeridos dentro de la gestión contractual (…)".

Mediante el estudio previo suscrito por el Director de Gestión Contractual, de conformidad con la solicitud consignada en el componente realizado por el área técnica mediante memorando No I-2026-003022 del 25 de junio de 2026, elaborado, aprobado y suscrito por la Dirección Administrativa y Financiera – Subdirección Administrativa – Grupo Administrativo, donde se describe la necesidad de la Entidad, la naturaleza jurídica del contrato, y los aspectos técnicos, financieros y jurídicos del objeto a contratar, se validó la idoneidad y experiencia de la empresa proveedora y se analizó la procedencia de la suscripción del contrato de arrendamiento con el siguiente objeto: "ID-267-2026-DIAFIN-SUBADM: CONTRATAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO EL USO Y EL GOCE DE UN INMUEBLE (EDIFICIO) UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, SOMETIDO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, LAS ÁREAS DEBEN ESTAR COMPLETAMENTE DOTADAS (MOBILIARIO DE OFICINA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SEGUN LAS NECESIDADES PLANTEADAS POR LA ENTIDAD , SERVICIO TECNOLÓGICO-VOZ Y DATOS, CCTV, PARQUEADEROS Y DEMÁS EQUIPAMIENTOS, SERVICIOS ANEXOS NECESARIOS Y REGLAMENTARIOS) PARA EL USO EXCLUSIVO Y FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC", por valor de MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.767.007.368,00) M/CTE, el canon de arrendamiento incluye la cuota de administración ordinaria, junto con bienes destinados y adheridos al inmueble incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación y además y demás tributos en que deba incurrir el contratista para la celebración, ejecución y liquidación del contrato ofrecido.

1. ACTA No. 09

2. LUGAR: DIRECCIÓN GENERAL
3. FECHA: 30 DE JUNIO DE 2026
4. HORA : 5:45 P.M.

Para respaldar la contratación la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35426 de fecha 08 de abril de 2026 emitido por la Coordinadora Grupo de Presupuesto de la USPEC, por valor de DOS MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ($2.211.085.167.00) M/CTE, con el rubro presupuestal A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS.

Nota: El valor amparado mediante el CDP es superior al Presupuesto Oficial Estimado (POE) determinado para el proceso que corresponde a una apropiación presupuestal máxima que garantiza la disponibilidad de recursos para atender eventuales ajustes derivados de la estructuración definitiva del proceso, negociaciones contractuales, ampliaciones de área requeridas o cualquier otra necesidad asociada al objeto contractual, sin que ello implique necesariamente que la totalidad de los recursos serán comprometidos.

La entidad cuenta con el Estudio Previo, en el cual se menciona la necesidad y la naturaleza jurídica del contrato, especificaciones técnicas, valor del contrato, entre otros aspectos que lo integran, los cuales serán publicados y podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

Además de existir la justificación de orden legal para realizar la contratación que tratan los estudios previos, del análisis de la naturaleza de la necesidad, el objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo, se concluye que las mismas tienen relación directa con el objeto y funciones de la empresa FAMOC DEPANEL S.A.S.

Una vez culminada la intervención por parte de la Abogada de la Dirección de Gestión Contractual, de conformidad con los soportes allegados por la Dirección Administrativa y Financiera – Subdirección Administrativa – Grupo Administrativo, donde se describe la necesidad de la Entidad, la naturaleza jurídica del contrato, y los pormenores técnicos, financieros y jurídicos del objeto a contratar, se continúa con el orden del día y se solicita a los integrantes del Comité de Contratación manifestar si tienen alguna duda, pregunta o inquietud frente a lo expuesto, para lo cual, el Dr German Heberto Gaitán Rengifo Jefe de la Oficina de Control Interno pregunta:

- Dr German Heberto Gaitán Rengifo Jefe de la Oficina de Control Interno: recuerdo que la Contraloría General hizo algunas observaciones en relación con el costo por metro cuadrado de las oficinas, ¿sí? La pregunta es, ¿qué gestiones adelantó la administración en relación con estas observaciones, en la búsqueda de unas nuevas instalaciones, que de alguna manera pudieran tomar en cuenta las observaciones de la contraloría general de la república? Si esto se gestionó, no se gestionó, o qué pasó con esta observación?

-

1. ACTA No. 09

2. LUGAR: DIRECCIÓN GENERAL
3. FECHA: 30 DE JUNIO DE 2026
4. HORA : 5:45 P.M.

- Dra Isabel Cristina Días Alzate, Directora Administrativa y Financiera (e): Dos temas de ahí importantes, actualmente, el proceso que se proyecta, o que es objeto de discusión en este comité, es un proceso por seis meses desde la fecha hasta el mes de diciembre. En ese proceso, la persona jurídica que administra el inmueble mantiene el precio del canon de arrendamiento por metro cuadrado. Actualmente, o el contrato pasado, nosotros tuvimos un contrato en el 2025 que prorrogamos hasta el día de hoy, porque teníamos vigencias futuras el año pasado, con el fin de poder maniobrar por el proceso de ley de garantías que iniciaba en enero de este año y de esa manera garantizamos vigencias futuras hasta el primer semestre de este año, y para este año contratar únicamente son seis meses.

Realizamos varios estudios de mercado, sin embargo, lo que hoy nosotros requerimos son las instalaciones de un área importante y con un acondicionamiento también importante que tiene un costo importante frente a todo lo que se requiere para la adecuación del inmueble, por lo tanto, es imposible acceder a un contrato por seis meses con un calendario mucho más económico y con todas las adecuaciones que se requieren y se necesitan. Por eso la decisión son estos seis meses quedarnos acá, poder realizar nuevamente el contrato, y para el mes de agosto nos encontramos ya proyectando el documento de solicitud de vigencias futuras para el próximo período, y así pensar en fortalecer ese estudio de mercado y en otras opciones de inmuebles para poder trasladar la sede.

Continuando con el orden del día y teniendo en cuenta que no existen más inquietudes, se procede a realizar la votación por parte de los miembros del Comité de Contratación, una vez expuestos los argumentos conforme a los soportes remitidos por parte de la Dirección Administrativa y Financiera – Subdirección Administrativa – Grupo Administrativo en el marco de sus funciones, respecto de los fundamentos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, esto, en el siguiente orden:

- DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E) – ISABEL CRISTINA DÍAZ ALZATE

 CUENTA CON VOZ PERO NO CON VOTO

- DIRECTOR DE LOGÍSTICA – RAFAEL ALFONSO SANGUINO CANEVA

 Positivo aprobando.

- DIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL – FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ

 Positivo aprobando.

1.	**ACTA No. 09**
2.	**LUGAR: DIRECCIÓN GENERAL**
3.	**FECHA: 30 DE JUNIO DE 2026**
4.	**HORA : 5:45 P.M.**

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA – RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA

Positivo aprobando.

- JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA (E) – FABIÁN ALBERTO BELTRAN MEJÍA

Positivo aprobando.

Finalmente, una vez escuchadas las inquietudes y resueltas las mismas, se hace el llamado al Director General (e), Dr. FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ, para que una vez surtida la sesión y escuchada la exposición de los argumentos generados por la Dirección Administrativa y Financiera – Subdirección Administrativa – Grupo Administrativo en el marco de sus funciones y los votos que profiere el Comité de Contratación, se pronuncie para proceder con la suscripción del contrato señalado, quien se acoge a la recomendación a efectos de la suscribir un contrato de Arrendamiento bajo la modalidad de contratación directa, en los términos señalados.

Para tal efecto, al correo electrónico se remitió: Memorando de solicitud, Estudios Previos, ficha técnica, estudio de mercado oferta económica, cédula RL, Cámara de Comercio, Personería Jurídica, documentos del contratista, resolución de justificación, CDP.

La presente acta, así como los correos electrónicos y sus anexos, reposarán en el expediente contractual en la plataforma SECOP II y constituyen el soporte de aprobación por parte del Comité de Contratación.

Para constancia firma el Comité de Contratación.

Una vez culminada la exposición y aprobación, se da por terminado el Comité de Contratación.

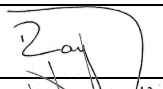
7.	**COMPROMISOS**

No aplica

8.	**PRÓXIMA REUNIÓN**

Cuando sea convocada por la Secretaría Técnica

1. **ACTA No. 09**	
2. **LUGAR: DIRECCIÓN GENERAL** 3. **FECHA: 30 DE JUNIO DE 2026** 4. **HORA : 5:45 P.M.**	
9. **INTEGRANTES DEL COMITÉ**	

9.1 **CARGO**	9.2 **NOMBRE**	9.3 **FIRMA**
DIRECTOR GENERAL (E)	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ	
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E)	ISABEL CRISTINA DÍAZ ALZATE	
DIRECTOR DE LOGÍSTICA	RAFAEL ALFONSO SANGUINO CANEVA	
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA	
DIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ	
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA (E)	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA	
COORDINADORA GRUPO PRECONTRACTUAL (SECTRETARÍA TÉCNICA)	ALBELY TOVAR GONZÁLEZ	